



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 8891-B/2022, por el cual la Empresa ALVCICO SRL solicita autorización para una obra de extensión de red de gas natural, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ampliación de la red de gas natural, aprobado por la Empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA, resulta necesario a los efectos de la futura conexión del servicio, para los vecinos del sector de calle 24 entre calle 55 y calle 57.

Que la Empresa ALVCICO SRL, designada para el desarrollo de la obra, ha cumplimentado con los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 154/20.

Que atento a lo establecido en el artículo 6° de la citada normativa, previo a la emisión del permiso de obra se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante; motivando, por tal circunstancia, la elevación por parte del Departamento Ejecutivo del mencionado expediente para su tratamiento y consideración.

POR ELLO:

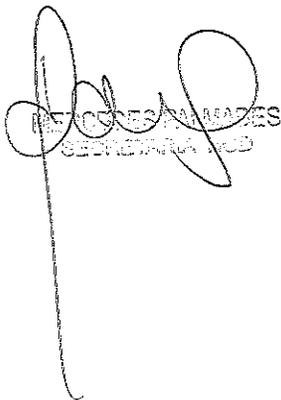
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 267/22

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a conceder el permiso de obra
----- solicitado por la Empresa ALVCICO SRL que tramita bajo el expediente
municipal N° 8891-B/2022.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria,
a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini
- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADÉS
SECRETARIA




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE